



Provincia del Neuquen

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-000137468-NEU-MEI - ANR FUNDACIÓN BPN

VISTO:

El EX-2020-000137468-NEU-MEI del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Nota N° 26/20 de la Fundación Banco Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 26/20 la Fundación Banco Provincia del Neuquén solicita un aporte económico no reintegrable de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 85/100 (\$23.544.285,85), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por los meses de julio, agosto y septiembre del corriente año;

Que siguiendo con los lineamientos del plan de acción de la Fundación Banco Provincia del Neuquén se pretende seguir desarrollando diferentes actividades recreativas, educativas y de esparcimiento en toda la Provincia del Neuquén, donde la Orquesta Sinfónica tiene un rol preponderante;

Que la Fundación Banco Provincia del Neuquén se constituyó con la finalidad de promover y fomentar actividades de carácter educativo, cultural y social a todos los habitantes de la Provincia del Neuquén, logrando como objetivo fundamental la inclusión socio-cultural de la población;

Que por lo expuesto resulta necesario llevar a cabo las acciones tendientes a asistir a la Fundación Banco Provincia del Neuquén, para que pueda asumir las obligaciones del desarrollo de las actividades y así fomentar este tipo de acciones;

Que se cuenta con la intervención favorable de la Contaduría General de la Provincia en orden 12;

Que según lo establecido en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario, el Poder Ejecutivo podrá otorgar subsidios y subvenciones a entidades privadas sin fines de lucro;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **OTÓRGASE** a la Fundación Banco Provincia del Neuquén un aporte económico no reintegrable para financiar gastos corrientes por la suma de pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 85/100 (\$23.544.285,85), destinado a cubrir los gastos que demanda el funcionamiento y emolumentos salariales del personal que desempeña funciones dentro de la Orquesta Sinfónica de la Provincia por los meses de julio, agosto y septiembre de 2020.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 043 PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA A ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUNC	S.FUN	INC	PP	Pp	S.par	FUFI	IMPORTE
04	E	01	03	02	00	05	01	07	349	1111	\$23.544.285,85

TOTAL: Pesos veintitrés millones quinientos cuarenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco con 85/100 (\$23.544.285,85).-

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura **LIQUÍDESE**, y por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** el monto estipulado en el artículo 1° de la presente norma, conforme las disponibilidades del Tesoro Provincial.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.